



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 215 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 30 MAR 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 125-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, formulada por la Lic. **Rosalinda Luz Manrique Arroyo**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, "**La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento institucional, establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 059-2016-GRJ/ORAF, de fecha 02 de febrero del 2016, se aprueba conceder licencia por motivos de enfermedad, los días 20 y 21 de enero del 2016, según Certificado Médico particular N° 0059159, de conformidad al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, a favor de la Lic. Rosalinda Luz Manrique Arroyo;

Que, en el presente caso, doña Rosalinda Luz Manrique Arroyo, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por el periodo de tres (03) días, comprendidos entre el 20 al 22 de enero del 2016;

10652 06  
105 413



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo canjeado por EsSalud, con el que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente concederle licencia por enfermedad con eficacia anticipada por el día 22 de enero del 2016 por haberse otorgado licencia por salud los días 20 y 21 de enero mediante Resolución Directoral Administrativa N° 059-2016-GRJ/ORAF, de conformidad al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

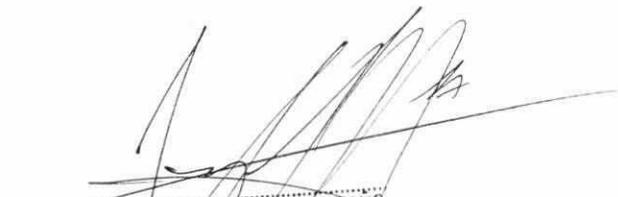
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a la Lic. **Rosalinda Luz Manrique Arroyo**, con eficacia anticipada, el día 22 de enero del 2016, según su CITT canjeado N° A-307-00011996-16, por entrecruzarse la licencia de los días 21 y 22 de enero del 2016 concedida mediante Resolución Directoral Administrativa N° 059-2016-GRJ/ORAF.

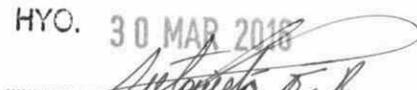
**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a las interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDANO  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAR 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL